



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00219 00
ASUNTO	SE ANEXA PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE. SE PONE EN CONOCIMIENTO.

Anéxese al cartular el pronunciamiento efectuado por la parte demandante frente a la respuesta allegada por HDI Seguros S.A. -llamada en garantía-, sin mayores elucubraciones; habida cuenta que con independencia de lo anunciado en el Decreto 806 de 2020, con relación a los traslados, esta Judicatura es del criterio de correr traslado a los medios exceptivos y a la objeción al juramento estimatorio en una única oportunidad, cuando se encuentre integrado el contradictorio y se encuentre vencido el término de traslado.

En este caso, por estados del 19 de enero del año que avanza, el Juzgado le corrió traslado al extremo activo para que se pronunciara si lo estimaba pertinente; por lo tanto, será del caso que se vuelva a pronunciar de así considerarlo, dentro del término estipulado, o si el presente pronunciamiento es el mismo para cuando termine el traslado, lo cual también deberá manifestar en el mismo término.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>005</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>20 de enero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5672624d121f3c9febf1b11b342bb40a95c2b9d6882141755c067b6cf56be81

Documento generado en 19/01/2022 03:10:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**